REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ DIECIOCHO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **90** **Fecha Estado:** 01/06/2022 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820180044300	Ordinario	ALBA VIRGINIA SANCHEZ YEPES	MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia auto ordena dar continuidad a la audiencia de que trata el art 77 del C.P.T, el dia 29 de junio de 2022 a las 9:00am , y ordena cumplir lo resuelto por el superior	31/05/2022		
05001310501820190037900	Fueros Sindicales	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	OSWALDO DE JESÚS MARQUEZ CEBALLOS	Auto requiere al señor Oswaldo De Jesús Márquez Ceballos, deberá adelantar el proceso de notificación en los términos del Decreto 806 de 2020 y la sentencia 420 de 2020. La notificación se entenderá surtida dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del acuse de recibido u otro medio que constate el acceso del destinatario al mensaje, mismo que deberá ser allegado al despacho, debiendo aportar la constancia de acuse de recibo del iniciador del envío de la demanda, según lo la sentencia citada. OF2	31/05/2022		
05001310501820190056700	Ordinario	KELLY CRISTINA MOSQUERA VILLA	IN THERAPY IPS SAS	Auto resuelve solicitud de decretar medida cautelar. No se accede a fijar fecha de audiencia por no cumplirse los requisitos del art. 85A del CPTSS. OF2	31/05/2022		
05001310501820210045000	Ejecutivo	JULIO CESAR PINO BETANCUR	DOSMOPAR LIMITADA	Auto rechaza demanda RECHAZAR DE PLANO POR FALTA DE COMPETENCIA. Se ordena remitir el expediente al Juzgado 22 Laboral del Circuito de Medellín para que conozcan de la presente demanda conforme a lo expuesto en la parte motiva. E1	31/05/2022		

ESTADO No. **90** **Fecha Estado:** 01/06/2022 **Página:** **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820220019900	Tutelas	WILMER MAURICIO TORO	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Sentencia tutela primera instancia DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de Tutela en cuanto a la pretensión de cumplimiento de sentencia ordinaria, por lo explicado en la parte considerativa.TUTELAR el derecho fundamental de petición al señor WILMER MAURICIO CASTRO, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia. ORDENAR a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN - GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA en compañía con LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia resolver la inconsistencia presentada en el caso particular e informe al accionante de la realidad en que se encuentra el proceso que dio lugar a la presente acción constitucional.NOTIFICAR. SEC	31/05/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/06/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

INGRI RAMIREZ ISAZA

SECRETARIO (A)